
MEMORIA JUSTIFICATIVA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE ESTABLECIMIENTO DE LA DOSIMETRÍA FÍSICA PARA EL HOSPITAL CLINICO SAN CARLOS

Expediente: PNSP 2023-5-013

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Física Médica de este Hospital, donde se constata la necesidad e idoneidad a cubrir, quedando justificada en atención al objeto que se pretende contratar, así como en relación a las funciones que este hospital tiene asignadas, la tramitación de un expediente de estas características.

Objeto del contrato (Art. 99 LCSP)

El objeto del presente contrato consiste en la realización del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE ESTABLECIMIENTO DE LA DOSIMETRÍA FÍSICA. La ejecución de este servicio proporciona los medios necesarios, adecuados y suficientes para dar la cobertura asistencial que tiene encomendada este Centro.

Idoneidad y Elección del procedimiento de licitación

Basándonos en la exclusividad de fabricación y de distribución, y en no haber alternativa razonable en el mercado, y siguiendo en todo caso lo estipulado en el art. 168 de la LCSP 9/2017, se considera más adecuado elegir el PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

División en lotes (art. 99 LCSP)

NO. Lote único. El presente contrato requiere la adjudicación de todas sus prestaciones a la misma empresa, ya que, en caso contrario, resultaría inviable desde el punto de vista técnico en consonancia con lo establecido en el art. 99.3 b de la LCSP.

Valor estimado del contrato (art. 101 LCSP)

El valor estimado del contrato lo constituye el importe total pagadero según las estimaciones del órgano de contratación, sin incluir el I.V.A. En el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial y cualquier forma de opción eventual.

Valor estimado del contrato: 95.196,32 €.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Importe de licitación del contrato, IVA excluido.

Duración del contrato y de ejecución de la prestación (art. 29 LCSP).

La duración del contrato será de 48 meses.

Condiciones especiales de ejecución (art. 202 LCSP)

La especial incidencia que los servicios objeto de este contrato tienen en la actividad sanitario-asistencial del Hospital Clínico San Carlos en régimen de 24 horas/día, los 365 días del año, hace necesario establecer un régimen particular de evaluación y control en la ejecución del presente contrato, así como establecer un régimen especial de penalizaciones y sanciones, que se detallan y explicitan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para su aplicación en aquellos supuestos en que las prestaciones exigidas sean ejecutadas defectuosamente.

Las condiciones especiales de ejecución que se solicitan están vinculadas al objeto del contrato, no son discriminatorias, son compatibles con el derecho comunitario: su finalidad es el consumo socialmente responsable, resulta idóneo tomar en consideración las condiciones medioambientales que se empleen en la realización del suministro adjudicado.

Justificación de la solvencia exigida

Según lo establecido en el articulado de la **Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014**, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera (art. 87 LCSP) y de solvencia técnica o profesional (art. 88 LCSP), proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas.

Garantía provisional. Garantía definitiva

No se considera necesario solicitar la constitución de una garantía provisional si se requiere, una vez adjudicado el contrato, una garantía definitiva del 5% del valor de adjudicación sin IVA.

Regulación armonizada

El presente contrato NO está sujeto a regulación armonizada por NO sobrepasar su valor estimado los límites previstos en el art. 19 de la Ley 9/2017, de 215.000 euros.

Responsable del contrato

El órgano de contratación nombra como Responsable del Contrato al Jefe del servicio de Física Médica, para supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. Los encargados del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato es Física Médica.

Antecedentes del expediente

El mantenimiento objeto del presente contrato se viene tramitando a través de contrato menor, por un importe mensual de 1.624,58 euros sin IVA, siendo el vigente el CM 2023-3-031 de 5 meses de duración de enero a mayo de 2023 o hasta la adjudicación del presente procedimiento. El mantenimiento actual comprende lo siguiente:

1. Reparaciones y piezas de repuesto
2. Desplazamientos al centro y gastos envío/recogida material
3. Updates de Software
4. Soporte técnico OnLine
5. Cables extensores o de comunicación incluidos
6. Revisión preventiva anual
7. Ciclos de calibración cada dos años
8. Upgrades de Software
9. Préstamo de equipos de alto riesgo

El servicio de mantenimiento integral del sistema de establecimiento de la dosimetría física que se licita incorpora la **renovación tecnológica** recogida en el punto 5.7 del pliego de prescripciones técnicas que indica:

Durante la vigencia del presente contrato se prevé la necesidad de incorporar los siguientes elementos nuevos:

- * Termohigrómetro 622
- * Termómetro 720
- * PinPoint 3D Chamber 0,016 cm³
- * Extension cable 'M20m HD'
- * MicroSilicon X

Presupuesto base de licitación: el importe de licitación se corresponde con los valores actuales del mercado.

Lote	Concepto	Importe anual s/IVA	Anualidades	Base imponible	21% IVA	Total c/IVA
1	Mantenimiento INTEGRAL	23.799,08 €	4	95.196,32 €	19.991,20 €	115.187,52 €

En Madrid, a fecha de la firma electrónica

Firmado digitalmente por: ZARCO RODRIGUEZ JULIO VICENTE
Fecha: 2023 02 02 07:19

Fdo.: Dr. Julio Zarco Rodriguez Subdirector Gerente
Por vacante de la Dirección Gerencia, art. 13 de la LRJSP